1124-PLA-MI-2021

Ref. SICE: 1666-21

30 de setiembre de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le transcribo el informe suscrito por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional, que indica:

*”En oficio de estructuras 1980-PLA-EV-2020, relacionado con “el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)”, aprobado por el Consejo Superior en sesión 120-2020 celebrada el 17 de diciembre de 2020, artículo LXIX, se consigna como estructura de tramitación para el Juzgado de Contravenciones y Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) lo siguiente:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias de Liberia*** | | |
| ***Ubicaciones*** | ***Reparto*** | |
| *Jueza o Juez 1* | *Jueza o Juez 1 50% PA 50% Contravenciones* | *Técnica o Técnico Judicial 1 Contravenciones* |
| *Jueza o Juez 2* | *Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios* |
| *Coordinadora o Coordinador Judicial* | *Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial (PA)* |
| *Técnica o Técnico Judicial 1 Contravenciones* | *Técnica o Técnico Judicial 4 Trámite (PA)* |
| *Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios* | *Técnica o Técnico Judicial 5 Trámite (PA)* |
| *Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial PA* | *Jueza o Juez 2 50% PA 50% Contravenciones* | *Técnica o Técnico Judicial 1 Contravenciones* |
| *Técnica o Técnico Judicial 4 Trámite* | *Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios* |
| *Técnica o Técnico Judicial 5 Trámite* | *Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial (PA)* |
|  | *Técnica o Técnico Judicial 4 Trámite (PA)* |
| *Técnica o Técnico Judicial 5 Trámite (PA)* |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se mantiene rol de atención en labores de manifestación en el que participan las personas Técnicas Judiciales* | | |

*Adicionalmente se indicó en el oficio anterior, que esta estructura está en concordancia con lo recomendado en el informe 1069-PLA-EV-2020, relacionado “con el Rediseño de Procesos en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste” conocido y aprobado en sesión del Consejo Superior 93-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, artículo XLIV; no obstante, se debe aclarar que la recomendación inmediata que se establece en el informe 1069-PLA-EV-2020 no obedece a la estructura de un Juzgado Especializado en Pensiones Alimentarias como la que se muestra en el cuadro anterior, sino que con motivo de que el despacho atiende la materia de Contravenciones y Pensiones Alimentarias, y que ambas personas Juzgadoras se encargan de su atención en un 50%, la propuesta de tramitación se definió en línea de equiparar entre el personal Técnico Judicial las tareas de tramitación considerando los siguientes puntos:*

* *Disponer de una persona de manera permanente para la atención del público en el área de manifestación.*
* *Homologación de las tareas por parte de todas las personas Técnicas Judiciales.*
* *Trámite de expedientes en ambas materias entre todo el personal Técnico Judicial.*

*Por este motivo, se realiza la corrección de la estructura de tramitación para el Juzgado de Contravenciones y Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), consignada en el informe 1980-PLA-EV-2020 por la establecida originalmente en el oficio 1069-PLA-EV-2020, dado que actualmente este despacho mantiene la tramitación tanto de la materia de contravenciones como de pensiones alimentarias; no obstante, se considera realizar una variación respecto a que se propone designar la atención de los apremios en una persona Técnica Judicial, misma que será apoyada por la persona que atiende la manifestación cuando no se encuentre atendiendo usuarios. Por lo anterior el despacho deberá trabajar siguiendo la estructura que se muestra a continuación:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Juzgado de Contravenciones y Pensiones Alimentarias de Liberia*** | | |
| ***Ubicaciones*** | ***Reparto*** | |
| *Jueza o Juez 1* | *Jueza o Juez 1 50% PA 50% Contravenciones* | *Técnica o Técnico Judicial 1* |
| *Jueza o Juez 2* | *Técnica o Técnico Judicial 2* |
| *Coordinadora o Coordinador Judicial* | *Técnica o Técnico Judicial 3* |
| *Técnica o Técnico Judicial 1* |
| *Técnica o Técnico Judicial 2* | *Jueza o Juez 2 50% PA 50% Contravenciones* | *Técnica o Técnico Judicial 1* |
| *Técnica o Técnico Judicial 3* | *Técnica o Técnico Judicial 2* |
| *Técnica o Técnico Judicial 4 (Apremios)* | *Técnica o Técnico Judicial 3* |
| *Técnica o Técnico Judicial 5*  *(Manifestación)* |

*Concretamente, se muestra que se mantendrá un puesto de persona Técnica Judicial especializado en labores de manifestación y una plaza de persona Técnica Judicial para la atención de apremios, siendo que la plaza destacada en atención de la manifestación apoyará la atención de apremios cuando no se esté dando atención a usuarios. Las tres plazas de persona Técnica Judicial restantes realizarán la tramitación de los expedientes tanto para la materia de pensiones alimentarias como para la materia de contravenciones.*

*Es importante aclarar que a raíz de la modificación expuesta en este oficio, la Dirección de Tecnología de Información deberá realizar los ajustes necesarios en la estructura definida en el reparto automático por clase de asunto para ambas materias que actualmente utiliza el despacho, con el propósito de que sea coincidente con la información anteriormente descrita y se tome en consideración que el reparto deberá ser equitativo por materia y por clase de asunto entre las cuatro personas Técnicas Judiciales que se dedicaran a la tramitación de expedientes.*

*Por otra parte, deberá el Juzgado de Contravenciones y Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) realizar la revisión del circulante en trámite asignado por materia a cada una de las personas Técnicas Judiciales y realizar los ajustes necesarios con el fin de equipar las cargas de trabajo por materia y clase de asunto, con motivo de la aplicación de las recomendaciones establecidas en el informe 1069-PLA-EV-2020 a raíz de que aún no se ha trasladado la atención de la materia de contravenciones.*

*Adicionalmente, se adjunta en el apéndice 1 de este oficio la herramienta de reparto manual para los asuntos reentrados, conocida con el nombre de “Tejedora”, en la que se contempla la asignación por materia y clase de asuntos para cuatro plazas de personas Técnicas Judiciales. La misma deberá ser utilizada en sustitución de la herramienta que actualmente emplea el despacho, misma está configurada según la estructura de un Juzgado Especializado de Pensiones Alimentarias.*

***Recomendaciones***

* ***Consejo Superior***

1. *Modificar el acuerdo tomado en sesión 120-2020 celebrada el 17 de diciembre de 2020, artículo LXIX; de forma que se apruebe la modificación de la estructura de tramitación para el Juzgado de Contravenciones y Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) en línea con lo establecido en el informe 1069-PLA-EV-2020, conocido y aprobado en sesión del Consejo Superior 93-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, artículo XLIV, relacionada a la especialización de la atención de la manifestación por parte de una persona Técnica Judicial (que apoyará la atención de apremios cuando no se esté atendiendo usuarios), así como la especialización en la atención de apremios por parte de una persona Técnica Judicial y la homologación de la tramitación de las materias de contravenciones y pensiones alimentarias entre las tres personas Técnica Judiciales restantes.*

* ***Juzgado de Contravenciones y Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)***

1. *Realizar la distribución de asuntos del circulante en trámite para equiparar las cargas de trabajo, por materia y clase de asunto en función del escenario recomendado en este oficio e informar al Consejo Superior el cumplimiento en el plazo de un mes.*
2. *Sustituir la herramienta manual de reparto para asuntos reentrados que actualmente utiliza el despacho, por la herramienta adjunta en el apéndice 1 de este oficio en la que se considera la asignación equitativa entre tres personas Técnicas Judiciales.*

* ***Dirección de Tecnología de Información***

1. *Programar la distribución de asunto nuevos por materia y clase de asunto en el Juzgado de Contravenciones y Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) considerando las tres plazas de personas Técnicas Judiciales que realizarán labores de tramitación y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto, lo anterior en línea con la estructura descrita en este oficio.*

***Apéndices***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Número* | *Descripción* | *Archivo* |
| *1* | *Tejedora para expedientes entrados y reentrados para 3 personas Técnicas Judiciales* |  |

”.

Atentamente,

Dixon Li Morales, Jefe a.i.

Proceso Ejecución de las Operaciones

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Juzgado de Contravenciones y Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
* Dirección de Tecnología de Información
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
* Archivo

xba

Ref. 1666-21